

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2022-00005
DEMANDANTE: LAUDICE IZQUIERDO DIAZ
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MISAEEL MEDINA
SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN
CON DERECHO SOBRE EL BIEN.
ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los herederos indeterminados de **Misael Medina Suarez**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 360.823 igualmente representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés, mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la Señora LAUDICE IZQUIERDO DIAZ, de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: Es cierto, tal como se observa en el documento obrante en el expediente.

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, declaración de sana posesión realizada por la demandante.

CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

QUINTO: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos obrantes en el expediente aportados por la parte actora, el bien inmueble en litigio se encuentra identificado con la matricula inmobiliaria y código catastral mencionados en la demanda.

SEXTO: Si es cierto, tal como obra en el certificado de tradición y libertad aportado por la parte actora.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, declaraciones extraproceso, realizadas por los testigos mencionados en la demanda.

OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DECIMO: Si es cierto, tal como lo acredita la parte actora en documento, paz y salvo de Impuesto predial del año 2021, obrante en el expediente.

DÉCIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Aclarando que las manifestaciones de ley anotadas por el apoderado de la parte actora se encuentran reguladas por esta normatividad.

DÉCIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO TERCERO: Si es cierto, tal como consta en el poder aportado por el apoderado la parte actora.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, y además que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

advirtiendo que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con él con el tiempo que afirma la parte demandante, en los términos que establece la ley.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Auto mediante el cual se me designa como curador ad litem en este proceso
2. Acta de posesión al cargo de curador ad litem
3. memorial, contestación de la demanda

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez citar a los señores

MERY RUBIO SALDAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía número 20.858.952.

GILVERANIO IZQUIERDO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.956.244.

SIXTO LOPEZ CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.954.258.

JOSE ARNULFO ROA LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.143.491.

MAGOLA IZQUIERDO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.369.284.

Quienes son mencionados en la demanda por la parte actora, como testigos de la señora LAUDICE IZQUIERDO DIAZ, por ser colindantes de la misma.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular INTERROGATORIO de parte a la señora, LAUDICE IZQUIERDO DIAZ con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por la demandante en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales:

Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775, 777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

1 sirvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,

Celular: 312 663 5402

Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Atentamente,



ALVARO RAMÍREZ IGLESIA

C.C. No. 5.092.180 de Manauare Cesar

T.P No 270.712 del C. S. J.